



RESOLUCION N° 67/2011

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, presentado por el Lic. GUSTAVO ARIEL GUELBERT en los cargos de Profesor Ayudante B - DS (Cod. 121), interino del Departamento de Economía y Finanzas y Profesor Ayudante B - DS (Cod. 121), interino del Departamento de Economía y Finanzas desde el 1 de Marzo de 2011 hasta el 28 de Febrero de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud por "Estudios, investigaciones, trabajos y cursos no mayor a 1 año";

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Art. 4, Inc. b, Ap. II de la Resolución 1600/2000 (Licencia por estudio de posgrado o perfeccionamiento); por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

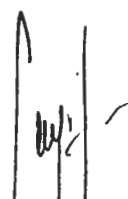
RESUELVE:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo solicitado por el Lic. GUSTAVO ARIEL GUELBERT (Legajo N° 42162) en los cargos de Profesor Ayudante B - DS (Cod. 121), interino del Departamento de Economía y Finanzas y Profesor Ayudante B - DS (Cod. 121), interino del Departamento de Economía y Finanzas desde el 1 de Marzo de 2011 hasta el 28 de Febrero de 2012.

Art. 2º.- El Lic. GUSTAVO ARIEL GUELBERT deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS N° 12/85 (TO.1990).

Art. 3º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.


Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Económicas


LIC. OSVALDO HUGO RIPETTA
VICE DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS